

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado  
Poza Rica, Ver.  
Juicio de Amparo 651/2015-IV-B  
EDICTO**

En el juicio de amparo **651/2015-IV-B**, promovido por **Ruth Chavela Solís**, en su carácter de tutor propietario de **Wulfrano Chavela Solís**, representado por el Asesor Jurídico Federal, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia, con sede en Poza Rica, Veracruz y otra autoridad, por auto dictado el nueve de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a **Blanca Rosa Hernández Avilés**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, se apersona a juicio y señale domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se le realizarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

**Relación sucinta**

El quejoso **Wulfrano Chavela Solís**, reclama: "...*La resolución de ocho de julio de dos mil quince, dictado en el juicio ordinario civil 2074/2014, por el C. Juez Cuarto de Primera Instancia, con sede en Poza Rica, Veracruz, señalado como autoridad responsable, por medio del cual declara improcedente el recurso de reclamación que interpuso contra la pensión alimenticia provisional decretada...*"

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 09 de marzo de 2016  
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Carlos Hernández Reyes**  
Rúbrica.

**(R.- 429049)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia  
de Trabajo del Séptimo Circuito  
Xalapa-Enríquez, Veracruz  
EDICTO:**

En el juicio de amparo número 499/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Víctor Manuel del Ángel García, contra el acto del Tercer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, dictada dentro del toca de apelación 550/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de terceras interesadas Dulce Nataly Olivares Martínez y Dulce Nalleli Olivares Martínez, se ordenó emplazarlas por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se les hace saber que deberán presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que les corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 18 de marzo de 2016.  
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia  
de Trabajo del Séptimo Circuito.

**Magistrado Jorge Sebastián Martínez García.**  
Rúbrica.

**(R.- 429056)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito  
Monterrey, Nuevo León  
EDICTO**

Juan Pablo Huitrón Juárez

En los autos del juicio de amparo directo 605/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, al referido Juan Pablo Huitrón Juárez, en su carácter de tercero interesado, en contra de la sentencia de veintiséis de junio de dos mil catorce, dictada por la Undécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 71/2014.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de marzo de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

**Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.**

Rúbrica.

(R.- 429553)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**en el Estado de Baja California**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 760/2015, promovido Ana Luisa Ontiveros López, en contra de la sentencia dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 831/2014, por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a las partes terceras interesadas María Georgina y Elva, ambas de apellidos Flores Serrano, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 23 de febrero de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Guadalupe Muro Páez.**

Rúbrica.

(R.- 428126)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito**  
**de Amparo en Materia Penal**  
**en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Tercero interesado: Quien se considere con derechos hereditarios respecto de Claudio Gustavo Bautista Rojo.

En el juicio de amparo 1051/2015, promovido por Ignacio Rojo García, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlos como terceros interesados; se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estimen pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo, apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente, se les hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con dieciséis minutos del veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

En Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. Marzo 17 de 2016.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia

Penal en el Estado de Jalisco, en funciones de Juez.

**Licenciada Martha de Jesús Castellanos Franco.**

Rúbrica.

(R.- 428857)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoséptimo de Distrito**  
**Xalapa, Veracruz**  
**EDICTO.**

## Emplazamiento.

Tercera interesada: Karina Rivera Vega.

En los juicios de amparo indirectos 2073/2015 y 63/2016, ambos promovidos por Eder Omar Álvarez Tapia; contra la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, y Juez de Control del Distrito Judicial de Coatepec, Veracruz, respectivamente, el primero por el acto reclamado consistente en la resolución dictada el treinta de octubre de dos mil quince, en el toca penal 159/2015/A y el segundo por el auto de vinculación a proceso dictado el siete de diciembre de dos mil quince, en el proceso penal 18/2014; se tuvo a usted Karina Rivera Vega, como tercera interesada y mediante acuerdos de veintinueve de enero y nueve de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a los juicios de referencia, para que si a sus intereses conviniere se apersona a éstos, en el entendido que debe presentarse en el local de este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa.

Xalapa, Veracruz, 09 de marzo de 2016.

**Marco Antonio Vignola Conde.**

Rúbrica.

(R.- 428888)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito,**  
**con residencia en Villahermosa, Tabasco**

**EDICTO**

En el juicio de amparo 249/2015, promovido por José del Carmen Valles Bolainas, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados José Manuel García López, Areva T&D, sociedad anónima de capital variable y SAPISA, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de veintiocho de noviembre de dos mil catorce, dictado en el expediente laboral 1357/2007, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 8, 14, 16, 17 y 123 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a la parte tercera perjudicada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

**Lucía Guadalupe Calles Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 429051)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en Córdoba**  
**Juicio de Amparo 131/2013**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
**JESÚS IVAN MIRANDA GUTIERREZ**  
**(TERCERO INTERESADO)**

Juicio de amparo 1006/2015 del índice del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso Ramiro Zamora Mendoza, apoderado legal de Turística del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable. Autoridad responsable Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Xalapa, Veracruz y otras autoridades. Acto reclamado: **la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil quince emitida en los autos del toca penal 921/2015 del índice administrativo de la referida autoridad señalada como responsable, que confirmó el auto de libertad por falta de elementos para procesar dictado en la causa penal 58/2014 del índice administrativo del Juzgado Primero de Primera Instancia, con residencia en congregación La Toma, municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz;** por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del

Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado; puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, nueve marzo de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz

**Licenciada María Guadalupe Lagunes Reyes.**

Rúbrica.

(R.- 428662)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito  
Villahermosa, Tabasco**

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco, diecisiete de febrero de dos mil dieciséis. A: el tercero interesado Crispín Álvarez López. En el juicio de amparo indirecto 1389/2015-VIII, promovido por Jaime Soberano Lázaro, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución de veintiocho de agosto de dos mil quince, dictado en el toca penal 337/2015-III, se señaló como autoridades responsables a la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otras autoridades, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 11, 14 y 16 Constitucionales. Se hace del conocimiento al tercero interesado que se dejó sin efecto la audiencia constitucional señalada para las once horas con quince minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario

**Andrés Madrigal Zurita.**

Rúbrica.

(R.- 429057)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
Guanajuato**

EDICTO

Terceros Interesados:

Peter Ricardo Hall Kirchbach y Martín Gerardo Pimentel García.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Peter Ricardo Hall Kirchbach y Martín Gerardo Pimentel García, dentro del juicio de amparo directo 452/2015, promovido por Gehu Quintero Rodríguez o Gehu Quintana Rodríguez o Gehu Quintero Quintero contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 6 de enero de 2004, dictada en el toca 291/2008.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 18, 20, 103 y 107.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 17 de marzo de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Angélica María Flores Veloz.**

Rúbrica.

(R.- 429058)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito  
Zapopan, Jalisco**

## EDICTO

**BUFETE DE ASESORÍA JURÍDICA Y CONSULTA EMPRESARAL****Tercero Interesado**

“En cumplimiento auto treinta de marzo de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 113/2016, promovido por Marina Van Dyck Domínguez, contra un acto de la Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniere se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Supremo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

**Licenciado Manuel Ayala Reyes.**

Rúbrica.

(R.- 429073)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Segundo de Distrito  
de Procesos Penales Federales  
en la Ciudad de México**

## EDICTO

Respecto a la causa 422/2015, que se instruye contra Tomás Trinidad de la Cruz y Aníbal Hernández González, por el delito previsto en el artículo 112 Bis, fracción IV, de la Ley de Instituciones de Crédito, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo **Aarón Pérez Sánchez**, que deberá comparecer, a las diez horas del veintisiete de abril de dos mil dieciséis, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar la ampliación de declaración a su cargo.

Atentamente,

Iztapalapa, Ciudad de México, 21 de abril de 2016.

El Secretario en funciones de Juez Decimosegundo  
de Distrito de Procesos Penales Federales  
en el Distrito Federal.

**Lic. Fernando Román Cetina Simá.**

Rúbrica.

(R.- 429076)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,  
con residencia en Tuxtla Gutiérrez  
Juicio de Amparo 1792/2015**

## EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. AQUINO JOSÉ PÉREZ PÉREZ, TERCERO INTERESADO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo **1792/2015**, promovido por **Pedro Benjamín Sánchez de la Torre y/o Pedro Sánchez de la Torre**, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario del Tercer Distrito, con sede en esta ciudad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio “B”, Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **catorce de marzo de dos mil dieciséis**, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria

a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **NUEVE HORAS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**. Fijese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 14 de marzo de 2016.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Iván René Castro Flores.**

Rúbrica.

(R.- 429052)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 211/2015-I-A, promovido por Francisco Montoya Hernández, por propio derecho, contra actos de la Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra; se emplaza por esta vía al tercero interesado Carlos Chávez Hernández, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Segundo  
de Distrito en el Estado de México.

**Licenciado Leonel Isaac Valdés Vázquez.**

Rúbrica.

(R.- 429080)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número **1097/2015**, promovido por **JOSÉ EDUARDO MÉNDEZ AGUILAR**, contra actos de la **CUARTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, consistente en **LA RESOLUCIÓN EMITIDA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, donde se señaló a **JUAN CARLOS GONZÁLEZ PARRAS**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderados que puedan representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente:

Ciudad de México, 29 de Marzo de 2016

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**M. en D. Luz María Ortega Tlapa**

Rúbrica.

(R.- 429083)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**

**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 1332/2015-IV-A, promovido por Nayeli Díaz Ibarra, por propio derecho y en representación del menor Luis Ramiro Echeverría Díaz, contra actos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y otras autoridades; se emplaza por esta vía a la tercera interesada María del Pilar Guillermina Orendain Gorozave, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Segundo  
de Distrito en el Estado de México.

**Licenciada Bertha Carrillo Romero.**

Rúbrica.

**(R.- 429092)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia**  
**Penal del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**EDICTO**

Raúl Román García Magallán

En los autos del juicio de amparo directo 491/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, al referido Raúl Román García Magallán, en su carácter de tercero interesado, en contra de la sentencia de treinta de enero de dos mil quince, dictada por la Duodécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 266/2014.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de marzo de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer  
Tribunal Colegiado en Materia  
Penal del Cuarto Circuito.

**Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.**

Rúbrica.

**(R.- 429546)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**  
**Juzgado Quinto de lo Civil**  
**Ciudad Judicial**  
**EDICTO**

En cumplimiento a los autos de fechas 18 de septiembre, 15 y 29 de octubre de 2012, 11 de Marzo, 10 Abril, 4 de Junio, 11 Noviembre de 2015, 10 de Febrero 2016, dictados en Juicio Ejecutivo Mercantil 280/2011, Juzgado Quinto Civil Puebla, Puebla, promovido por Diego Alfredo Amador Ángeles, endosatario en procuración de Jorge Alfredo Jiménez Padilla, contra MANUELLA ROSETE ALONSO también conocida en todos sus actos públicos y privados como MARIA MANUELA AGUSTINA ROSETE ALONSO en su calidad de deudor principal y ANA LAURA GONZALEZ ROSETE en su calidad de aval, se emite edicto que contiene relación clara y sucinta "se decreta remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, sobre Predio Rustico de Labor identificado como La Media Fracción Restante del Lote Número Cincuenta de la Ex Hacienda de "La Concepción", Ubicada en el Municipio de Huixcolotla, Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, también identificado como Predio ubicado en Prolongación de la Calle Amado Nervo Lote Cincuenta San Salvador Huixcolotla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tepeaca Puebla, bajo el Folio Número 26596, bajo la Partida Numero 200, Foja 51, Libro 1, Tomo 139, valor comercial siendo el precio del avalúo actualizado: UN MILLON, TREINTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, moneda nacional y Postura Legal: SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS,

SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, señalándose las DOCE horas del día 27 de Mayo de dos mil Dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate, convóquese postores por 3 edictos que serán publicados 3 veces dentro del término de 9 días en el Diario Oficial de la Federación, EL Sol de Puebla y en la tabla de avisos del Juzgado 5 Civil, Puebla, así como en las puertas del Juzgado Civil de Tepeaca, se hace saber a postores que deberán de exhibir su postura por escrito el día y hora fijados para remate, quedan los autos a disposición de interesados en secretaría del Juzgado 5° Civil Puebla, deudores pueden suspender remate pagando íntegramente la cantidad a que fue condenado, hasta antes que cause estado el auto de adjudicación. Doy Fe.

Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, a la fecha de su publicación.

El Diligenciario

**Lic. Martha Edith Romano Muñoz**

Rúbrica.

(R.- 429740)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León

EDICTO

PRISCILA TAFFINDER CEPEDA

En los autos del juicio de amparo directo 231/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, a la referida Priscila Taffinder Cepeda, en su carácter de tercero interesada, en contra de la sentencia de veintinueve de agosto de dos mil catorce, dictada por Magistrado de la Décimo Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca de apelación especial penal 13/2014, de su índice.

Monterrey, Nuevo León, a 31 de marzo de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

**Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.**

Rúbrica.

(R.- 429549)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Emplazamiento a Héctor Manuel Ledezma Rico

En el juicio de amparo 607/2015, promovido por Henry Jonathan Sepúlveda Sosa; se señaló a Héctor Manuel Ledezma Rico, como tercero interesado, desconociéndose su domicilio, por lo que, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, haciéndosele saber que, los actos reclamados son la resolución de veintisiete de febrero de dos mil doce, dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León; y los autos de formal prisión de once y veintisiete de julio de dos mil once, decretados por el Juez Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado, en los procesos penales 125/2011 y 126/2011, respectivamente; asimismo, cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León a 19 de febrero de 2016.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

**José Luis Hernández Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 429551)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal

en el Estado de Nuevo León  
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal  
en el Estado de Nuevo León.

Citación

JULIO CÉSAR SERNA MACÍAS (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 81/2014, instruido contra José Gabriel Vélez Pérez y otros, por los delitos de Portación de Arma de Fuego sin licencia y otro, se señalaron las trece horas con cinco minutos del veintiséis de abril de dos mil dieciséis, para el desahogo de los careos a su cargo, ordenándose su citación por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismos que se publicarán por única vez, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta entidad federativa; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 18 de marzo de 2016.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal  
en el Estado de Nuevo León.

**Lic. José Alfredo Pérez Sánchez.**  
Rúbrica.

(R.- 429550)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

21

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,  
con residencia en Cancún, Quintana Roo

EDICTO

Tercero Interesado: Alberto Carlos Alfaro Cavazos.

En los autos del Juicio de Amparo 1290/2015, promovido por Brayan Alberto Mex Moreno, contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de seis de septiembre de dos mil quince, dictado en la causa penal 375/2015, por la responsable. Se Hace del conocimiento a Alberto Carlos Alfaro Cavazos, que tiene el carácter de tercero interesado, por lo que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, además, queda a su disposición, en la secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes.

Cancún, Quintana Roo, a 24 de febrero de 2016.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Silvia Jiménez Hernández.**  
Rúbrica.

(R.- 429759)

AVISO  
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Edo. de México**  
**EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: "Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación."

NOTIFICACIÓN

"En el juicio de amparo indirecto 50/2015, promovido por el quejoso Andrew Armando Córdova, contra actos del Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en esta ciudad, y del Director del Centro Federal de Readaptación Social número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, mismo que hace consistir en la resolución de nueve de febrero de dos mil nueve, dictada dentro del toca penal 228/2008, relacionado con la causa penal 84/2008, de la estadística del citado Juzgado de Distrito, instruida, contra el quejoso de mérito; se ordena emplazar por edictos a las tercero interesadas Alma Delia Valencia Valenzuela, Martha Noriega Alarcón, Verónica Uzeta Ontiveros, María del Carmen Castro Sánchez y Laura Elvia Gastelum Escalante, para que comparezcan ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses convienen en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por representante legal, en el orden de prelación que establece el artículo 30 bis, del Código Penal Federal, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas del veintinueve de junio de dos mil dieciséis".

Atentamente

Toluca, México a 17 de marzo de 2016.

Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario  
del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, firma  
el Secretario adscrito al mismo órgano jurisdiccional.

**Lic. Jesús Ramírez Camacho**

Rúbrica.

(R.- 429386)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS.**

***AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.***

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 124/2016**, promovido por **Yolanda Acosta Castorena, por propio derecho**, contra actos de la **Décima Sala y Juez Vigésimo Séptimo ambas autoridades en materia Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, la primera como ordenadora y la segunda como ejecutora, cuyo acto reclamado deriva del toca 667/2011/2, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del **tercero interesado Justo Acosta Castorena**, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días hábiles** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., 11 de abril de 2016.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Sergio Molina Castellanos.**

Rúbrica.

(R.- 429547)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**Sección Civil**  
**Juicio Oral Mercantil 114/2015**  
**Actora: Aeropuertos y Servicios Auxiliares**  
**Demandada: Vale Air, Sociedad Anónima de Capital Variable**  
**EDICTOS**

**AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

“En los autos del juicio oral mercantil 114/2015 promovido por **Aeropuertos y Servicios Auxiliares** en contra de **Vale Air, Sociedad Anónima de Capital Variable** con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a dicha demandada, por medio de **EDICTOS**, a costa de la actora, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “Diario de México”, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste juzgado.”

Ciudad de México, 26 de febrero de 2016.  
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito  
en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Juan José Moreno Solé**  
Rúbrica.

**(R.- 429738)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado**  
**Coatzacoalcos, Veracruz**  
**EDICTO**

Representante legal del de cujus Eulalio Cid Rodríguez  
(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo de once de marzo de dos mil dieciséis, emitido en el juicio de amparo 839/2013-VI, promovido por Rubén Darío Hernández Ramírez, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia, con residencia en Minatitlán, Veracruz, en el que señaló como acto reclamado el ilegal emplazamiento dentro del juicio ordinario civil 1365/2011, así como todo lo actuado, la sentencia y el procedimiento de ejecución, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado JUAN JOSÉ CONTRERAS MADERO, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, quien a partir del uno de marzo de dos mil dieciséis, funge como titular de este órgano jurisdiccional, ante el licenciado Humberto Juárez Molina, Secretaria que autoriza. Doy fe.

Atentamente  
Coatzacoalcos, Veracruz, 11 de marzo de 2016  
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito  
en el Estado de Veracruz

**Lic. Humberto Juárez Molina**  
Rúbrica.

**(R.- 428865)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**EDICTO**

**ALFREDO SALDIVAR VALDÉS**  
**(TERCERO INTERESADO)**  
**DOMICILIO IGNORADO**

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **82/2016**, PROMOVIDO POR **HIRAM JUAN VILLARREAL BENAVIDES**, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE **ABELARDO VILLARREAL TREVIÑO** Y APODERADO DE **MARÍA ELVIA BENAVIDES RAMÍREZ**, EL DÍA DE HOY SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

Por auto de **once de marzo de dos mil dieciséis**, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar de la demanda de garantías al tercero interesado **Alfredo Saldivar Valdés**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **"El Norte"** que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de tercero interesado, a fin de que se imponga de la tramitación del mismo y haga valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseara, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber a dicho tercero que la demanda de garantías la promueve **Hiram Juan Villarreal Benavides**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **Abelardo Villarreal Treviño** y apoderado de **María Elvia Benavides Ramírez**, en contra de la sentencia de **diecisiete de diciembre del año dos mil quince**, dictada por la **Primera Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca de apelación **177/2015**, derivado del expediente **334/2013** relativo al juicio ordinario civil promovido por **la aquí quejosa** en contra del tercero interesado **Alfredo Saldivar Valdés**, demanda de garantías en la cual se señalaron como preceptos legales violados los artículos **14** y **16** Constitucionales; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término el tercero interesado no comparece, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo **27**, fracción **III**, inciso **a)**, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, 18 de marzo de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

**Lic. Celso Escalante Córdova.**

Rúbrica.

**(R.- 429771)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
**Sección de Amparo**  
**Principal 947/2015**  
**Mesa V**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **947/2015**, promovido por **SARCASA, S.A. de C.V.**, contra actos del Juez Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, y otras autoridades, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo que a letra dice:-----

“Durango, Durango, diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

Con fundamento en el artículo 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, agréguese para que surta sus efectos legales del oficio 293/2016 que remite la jueza de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Nombre de Dios, Durango, mediante el cual devuelve sin diligenciar la requisitoria 122/2016-V con número de orden: 177/2016 del índice de este juzgado, en el cual se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero interesada Mueblemex Centauro, Sociedad Anónima de Capital Variable, ya que en el domicilio señalado para tal efecto, no existe.

En esas condiciones, se advierte que este Juzgado ya agotó los medios para investigar el domicilio de dicha tercero interesada, sin resultados positivos; en mérito de lo anterior, con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento de la tercero interesada Mueblemex Centauro, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, a cargo de la quejosa.

Lo anterior, de conformidad con la tesis I.6o.C.47 K, emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en la página 995, del Tomo XI, Enero de 2000, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL JUICIO DE AMPARO. PROCEDE HASTA QUE SE HAYA REALIZADO LA INVESTIGACION PARA DAR CON EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO, SI NO HUBO RESULTADOS FAVORABLES.- La autoridad responsable, como auxiliar de la justicia Federal, ante el desconocimiento del domicilio del tercero perjudicado en el juicio de garantías, deberá ordenar a las autoridades correspondientes la investigación de dicho domicilio para efectos del emplazamiento y esperar la contestación o en su defecto, requerir a las omisas con el apercibimiento respectivo para que den cumplimiento a lo señalado y sólo será hasta que se tengan los resultados de la referida investigación, si fueren negativos, cuando estará la responsable en aptitud de realizar el emplazamiento por medio de la publicación de edictos y no antes, toda vez que se contravendría lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.”

En mérito de lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria en términos del numeral 2º de la Ley de Amparo, expídanse los edictos respectivos a fin de emplazar a juicio a Mueblemex Centauro, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda por lo que al efecto, se le hace saber que Jorge Saravia Castillón, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada Sarcasa, Sociedad Anónima de Capital Variable, promueve demanda de amparo en contra del Juez Sexto de la Jurisdicción Concurrente en Monterrey, Nuevo León, Juez de Primera Instancia de Nombre de Dios, Durango, y Actuario Ejecutor adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Nombre de Dios, Durango, a quienes reclama lo siguiente:

“Lo constituye todo el juicio ejecutivo mercantil tramitado ante el Juez Sexto Concurrente en Monterrey, Nuevo León, bajo el número de expediente 404/2012 y demás actuaciones que de él se han derivado o se lleguen a derivar como lo es el exhorto número 133/2013, seguido el exhorto 93/2014, del Juzgado de Primera Instancia de Nombre de Dios, Durango, así como también el auto de exequendo con efectos de mandamiento en forma que dentro del juicio de referencia se haya emitido y de manera especial, la anotación preventiva de embargo asentada ilegalmente sobre el bien inmueble de mi propiedad, como consecuencia del procedimiento judicial antes citado y el cual no me vincula en forma alguna, la cual se encuentra asentada en el registro número 135 Tomo 2 de Embargo, Nombre de Dios Durango, de fechas 10 y 29 de Abril de 2014. De las autoridades ordenadoras, reclamo todos los autos, decretos y resoluciones dictadas dentro del expediente relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil 404/2012, promovido por los terceros interesados a través del licenciado Diego Alejandro González Osorio y proseguido por Gustavo Javier Balderas González como apoderado

general de Arrendadora y Factoraje Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, por materializarse sobre el bien inmueble propiedad de la quejosa. De las autoridades ejecutoras, reclamo la ejecución de todos los actos que reclamo de las ordenadoras y en especial las que tenga como finalidad el desposeimiento y afectación sobre el inmueble propiedad de mi representada por efecto de un procedimiento judicial, del cual, SARCASA, S.A. DE C.V., no es ni ha sido parte materia en el mismo.”

En tal virtud, publíquense por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a Mueblemex Centauro, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente lo represente, que deberá presentarse dentro del término de treinta días constados a partir del siguiente al de la última publicación.

Al respecto, resulta ilustrativa la tesis II.2o.C.101 K, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, publicada en la página 1339, del Tomo: XX, Diciembre de 2004, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

“EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO. NO CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN CUANTO MANDA QUE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES GRATUITA.- El artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo dispone que el emplazamiento al tercero o terceros perjudicados por medio de edictos se hará a costa del quejoso, es decir, impone al promovente del juicio constitucional la carga de pagar lo conducente para que se emplace y notifique al tercero perjudicado por edictos y se imponga así de la demanda de garantías radicada en un Juzgado de Distrito, lo cual tiene su teleología o fin primordial en la razón de que como al gestionante del amparo corresponde la carga tanto de impulsar el procedimiento como de participar en su desarrollo a efecto de que se integre debidamente la Litis respectiva, sin duda ese aspecto procesal no contraviene lo dispuesto por el numeral 17 de la Constitución fundamental de la República en cuanto estatuye que la impartición de justicia debe ser gratuita, ya que son los tribunales encargados de esa misión quienes están impedidos para cobrar retribución a las partes por su actividad, máxime que resulta inexacto que se hubiese negado el impartir Justicia Federal a la inconforme pues, ante la imposibilidad reseñada de integrarse debidamente la litis constitucional, al no llamarse al juicio a uno de los terceros perjudicados, es indiscutible que no puede dictarse sentencia formal y legalmente, ya que de hacerlo se dejaría en total estado de indefensión a quien no resulte emplazado al juicio de garantías, porque además de no otorgársele el derecho de audiencia para que alegue y aporte las pruebas pertinentes al respecto, no tendría conocimiento de éste ni oportunidad para interponer el medio de defensa relativo.”

Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo del emplazamiento y prevéngase a la parte quejosa para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de tres días, a recibir los edictos ordenados y acredite su publicación dentro del término de veinte días; apercibida que de no hacerlo se sobreseerá el amparo.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Carlos Martín Hernández Carlos, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Durango, ante la licenciada Rosana López Flores, Secretaria que autoriza y da fe.- Doy fe. “Dos firmas ilegibles”.-----

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, **certifica**: que la presente copia concuerda fielmente con su original que obra en el juicio de amparo número **947/2015**, promovido por **Sarcasa, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Jorge Saravia Castellón**, contra actos del **Juez Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey Juez de Primera Instancia en Nombre de Dios, Durango, y Actuario Ejecutor Adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Nombre de Dios, Durango**, y se certifica hoy día de su fecha de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Durango, Durango., diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.**-----

Durango, Durango, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

**Lic. Rosana López Flores**

Rúbrica.

(R.- 429321)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
PROCEDIMIENTO DGR/C/01/2016/R/11/002

CLAVER SERVICIOS, S.A DE C.V., en el procedimiento resarcitorio DGR/C/01/2016/R/11/002, por acuerdo de cinco de abril dos mil dieciséis, se ordenó su notificación por edictos, por conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de prestadora de servicio, consistentes en: "Recibió pagos improcedentes de las facturas con números de folio 2670, 2878, 2902, 3012, 3260, 3361, 3452, 3476, 3636, 3722 y 3812, toda vez que no se acreditó la prestación de los servicios de aseo y limpieza con la documentación justificativa y comprobatoria que sustente los pagos efectuados, respecto de 6,278 y 4,703 turnos matutinos y vespertinos, respectivamente, de conformidad con el contrato abierto bianual de prestación de servicios de aseo y limpieza número 01.LZA.2011-2012, de fecha 31 de enero de 2011, así como sus anexos "A" y "B" incisos A) y C) que de manera conjunta y solidaria con Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A de C.V., celebró con la Secretaría de Educación Pública (SEP), para la prestación de servicios de aseo y limpieza en sus diversas unidades administrativas; así como la omisión de cubrir las penas convencionales correspondientes conforme a la Cláusula Décima Tercera del contrato número 01.LZA.2011-2012, respecto a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos de 2011, que no fueron aplicadas". Por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$1,351,962.19 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.); por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se les cita para que comparezca a través de su representante legal, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las once horas del día nueve de mayo de dos mil dieciséis, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente, asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra visible en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a siete de abril de dos mil dieciséis.

El Director General,

**Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.**

Rúbrica.

(R.- 429531)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal de Guerrero**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Centro de Operaciones Estratégicas**  
**Chilpancingo, Guerrero**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE (01) UN VEHÍCULO DE SERVICIO PRIVADO DE LA MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP, CABINA REGULAR DE DOS PUERTAS, TRACCIÓN**

4X2, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN HD-05-820 DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1N6SD11S7RC364718, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y UN AÑO-MODELO 1994, ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/GRO/CHI/COE/352/2015, INICIADA POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DECRETÁNDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JUAN MANUEL PÉREZ TRUJILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, CON DOMICILIO EN AVENIDA VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, NÚMERO 75, COLONIA TEMIXCO II, CÓDIGO POSTAL 39060, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente  
 “Sufragio Efectivo. No Reelección”.  
 Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 18 de noviembre del 2015.  
 Agente del Ministerio Público de la Federación.  
 Titular del Centro de Operación Estratégica de la Mesa VII.  
 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
**Lic. Juan Manuel Pérez Trujillo.**  
 Rúbrica.

(R.- 429570)

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Delegación Estatal Guerrero  
 Agencia del Ministerio Público de la Federación  
 Investigadora de Delitos Diversos  
 Zihuatanejo, Gro.  
 PUBLICACION POR EDICTO

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET TIPO CHEYENNE, MODELO 2010, COLOR NEGRO, CON NÚMERO DE SERIE 3GCRKTE33AG192744, SIN PLACAS DE CIRCULACION; y, UNA CAMIONETA COLOR ARENA MARCA CHEVROLET TIPO TAHOE, CON NÚMERO DE SERIE 1GNFC13J08R198993, CON PLACAS DE CIRCULACION PHS-72-38 DEL ESTADO DE MICHOACÁN; QUE SE ENCUENTRAN AFECTAS EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/ZIH/M-I/1368/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y DE LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA MARIA GUADALUPE BERNAL HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA DE DELITOS DIVERSOS, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Zihuatanejo, Gro, a 12 de junio del 2015  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia de Delitos Diversos  
**Lic. María Guadalupe Bernal Hernández.**  
 Rúbrica.

(R.- 429572)

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Delegación en el Distrito Federal  
 Subdelegación Zona Sur  
 Mesa VIII  
 PUBLICACIÓN DEL EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET, TIPO EXPRESS, VAN, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 95-63-CC DE CARGA PRIVADA

DEL DISTRITO FEDERAL CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1GCEG15W521236421 CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 2002.- 2.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET TIPO VANETTE, COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KX35-000 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3042LFM121743 CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1995, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/DF/SZS-VIII/034/2009, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LIC. LETICIA DEL RAZO DÍAZ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ALA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA VIII DE LA SUBDELEGACIÓN ZONA SUR, CON DOMICILIO CIRCUITO MARTÍNEZ DE CASTRO S/N, ESQUINA CON CALLE JOSÉ PIÑA Y PALACIOS, COLONIA SAN MATEO XALPA, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, C.P. 16800, MÉXICO, D.F. CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad de México, a 8 de febrero del 2016  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa VIII de la Subdelegación Zona Sur  
**Lic. Leticia del Razo Díaz**  
Rúbrica.

(R.- 429573)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Guerrero  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Investigadora de Delitos Diversos  
Zihuatanejo, Gro.  
PUBLICACION POR EDICTO

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA** CAMIONETA, MARCA TOYOTA, TIPO PICK-UP TUNDRA, DOBLE CABINA 4X4, AÑO MODELO 2012, COLOR GRIS, CUATRO PUERTAS, NUMERO DE SERIE 5TFHY5F10CX212180, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MOTOR 5.7L. V8, EL CUAL PRESENTA BLINDAJE CON NIVEL DE PROTECCION IV; **QUE SE ENCUENTRA AFECTA EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/ZIH/M-I/86/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y DE LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA MARIA GUADALUPE BERNAL HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA DE DELITOS DIVERSOS, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Zihuatanejo, Gro, a 22 de junio del 2015  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia de Delitos Diversos  
**Lic. María Guadalupe Bernal Hernández.**  
Rúbrica.

(R.- 429574)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Guerrero  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Investigadora de Delitos Diversos  
Zihuatanejo, Gro.  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO CHRYSLER, TIPO PT CRUISER, COLOR AZUL, CON NÚMERO DE SERIE 3C8FY4BB71T671967, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN.- UN VEHÍCULO CADILAC TIPO SEDAN, MODELO 1993, COLOR ROJO VINO, CON NÚMERO DE SERIE 1G6CD53B8P4311869, PLACAS AHS-19-50 DE BAJA CALIFORNIA; QUE SE ENCUENTRA AFECTA EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/ZIH/II/617/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y DE LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA CITLALLI MORALES NAVARRETE, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA DE DELITOS DIVERSOS, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro, a 17 de noviembre del 2015  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia de Delitos Diversos  
**Lic. Citlalli Morales Navarrete.**  
 Rúbrica.

(R.- 429576)

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Delegación Estatal Guerrero  
 Agencia del Ministerio Público de la Federación  
 Investigadora de Delitos Diversos  
 Zihuatanejo, Gro.  
 PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO, TIPO PICK-UP, AÑO MODELO 2008, CON NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCEK14J58M127375, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HD08092, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/ZIH/II/220/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA CITLALLI MORALES NAVARRETE, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA I INVESTIGADORA DE DELITOS DIVERSOS, CON DOMICILIO EN CALLE OLLAMEL LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, ZIHUATANEJO, GUERRERO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo, No Reección  
 Zihuatanejo, Guerrero a 18 de noviembre de 2015  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia de Delitos Diversos  
**Lic. Citlalli Morales Navarrete**  
 Rúbrica.

(R.- 429577)

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Delegación Estatal Guerrero  
 Agencia del Ministerio Público Federal  
 Mesa I  
 Acapulco, Guerrero  
 PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA SIGUIENTE UNIDAD: VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA DE LA MARCA ITALIKA, MODELO DIABOLO SCOOTER (DS150) COLOR NEGRO CON ROJO, DOS RUEDAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3SCTDSEA7F1005252, DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2015, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/GRO/ACA/1/696/2015 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. MAESTRA ONEIDA CRUZ ACEVEDO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE MAR MEDITERRÁNEO NÚMERO 18, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ANCLAS, ACAPULCO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Acapulco, Gro., 14 de diciembre del 2015.  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia Primera Investigadora.

**Mtra. Oneida Cruz Acevedo.**

Rúbrica.

(R.- 429579)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Guerrero  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Centro de Operaciones Estratégicas  
Chilpancingo, Guerrero  
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE (01) UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP, CABINA REGULAR DE DOS PUERTAS, TRACCIÓN 4X2, COLOR GRIS CON FRANJAS COLOR VERDE EN LOS COSTADOS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1N6SD11S1PC401470 CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y UN AÑO-MODELO 1993; ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/GRO/CHI/COE/602/2015, INICIADA POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DECRETÁNDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO JUAN MANUEL PÉREZ TRUJILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, CON DOMICILIO EN AVENIDA VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, NÚMERO 75, COLONIA TEMIXCO II, CÓDIGO POSTAL 39060, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 03 de octubre del 2015  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operación Estratégica en Chilpancingo de los Bravo Guerrero.

**Lic. Juan Manuel Pérez Trujillo**

Rúbrica.

(R.- 429582)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Guerrero  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Centro de Operaciones Estratégicas  
Zihuatanejo, Gro.  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA TOYOTA, TIPO PICK-UP, COLOR GRIS, AÑO MODELO 2002, CON NÚMERO DE SERIE 5TEHN72N3Z056846, PLACAS DE CIRCULACIÓN 8Z83564 DE CALIFORNIA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/Z/COE/061/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA ANA LEYSLI FERNANDEZ ESQUIVEL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, FISCAL EJECUTIVO ASISTENTE, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN AVENIDA 5 DE MAYO COLONIA CENTRO, NUMERO 38, ZIHUATANEJO, GUERRERO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección  
 Zihuatanejo, Guerrero a 26 de agosto de 2015.  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Fiscal Ejecutivo Asistente  
 Titular del Centro de Operación Estratégica  
**Lic. Ana Leysli Fernández Esquivel**  
 Rúbrica.

(R.- 429584)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Agencia Primera Investigadora  
 H. Matamoros, Tamps.  
 PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, LÍNEA TAHOE, COLOR CREMA, AÑO 2001, CON NÚMERO DE SERIE 1GNEC13T11R193806, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DR4-G539 DEL ESTADO DE TEXAS. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-I/102/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veinte de marzo de 2015.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación.  
 Titular de la Agencia I Investigadora.  
**Lic. Enrique Javier Sánchez Serrano.**  
 Rúbrica.

(R.- 429585)

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Delegación Estatal Guerrero  
 Agencia del Ministerio Público de la Federación  
 Investigadora de Delitos Diversos  
 Zihuatanejo, Gro.

## PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL MARCA PONTIAC, MODELO TRANS AM, COLOR ROJO, MODELO 1998, CON PLACAS DE CIRCULACION 533-TVF DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE SERIE 1G2WP52K2WF291208; QUE SE ENCUENTRA AFECTA EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/ZIH//099/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y DEL CUAL SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA CITLALLI MORALES NAVARRETE, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA DE DELITOS DIVERSOS, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro, a 21 de octubre del 2015  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera Investigadora  
**Lic. Citlalli Morales Navarrete**  
Rúbrica.

(R.- 429586)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Guerrero  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Centro de Operaciones Estratégicas  
Zihuatanejo, Gro.  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA SEAT, MODELO IBIZA, COLOR AZUL, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR VSSMM16L74R141502, AÑO MODELO 2004, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/ZIH/COE/1258/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA CITLALLI MORALES NAVARRETE, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO A LA TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN AVENIDA 5 DE MAYO, COLONIA CENTRO, NUMERO 38, ZIHUATANEJO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Zihuatanejo, Guerrero a 09 de septiembre de 2015.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
en apoyo a la Titular del Centro de Operación Estratégica.  
**Lic. Citlalli Morales Navarrete**  
Rúbrica.

(R.- 429588)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal de Tamaulipas  
Agencia Tercera Investigadora  
Cd. H. Matamoros, Tamps.  
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO 1 (UNA) CAMIONETA TIPO MVP, MARCA DODGE, LINEA CARAVAN, COLOR CELESTE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN BR3-L882 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A. AÑO 1999, NUMERO DE SERIE 2B4GP44G8XR164750 QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-III/2049/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, trece de octubre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia III Investigadora.  
**Lic. José López Pintor.**  
Rúbrica.

(R.- 429590)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal de Tamaulipas  
Agencia Tercera Investigadora  
Cd. H. Matamoros, Tamps.  
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA FORD, SUBMARCA ECONOLINE, MODELO 1986, COLOR AZUL, NUMERO DE SERIE 1FDKE37H3GHA79310, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-III/242/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION DE MANERA ILÍCITA DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, diecisiete de septiembre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia III Investigadora.  
**Lic. José López Pintor.**  
Rúbrica.

(R.- 429593)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal de Tamaulipas  
Agencia Tercera Investigadora  
Cd. H. Matamoros, Tamps.  
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UN VEHÍCULO FORD, SUBMARCA WINDSTAR VANS SEL, MODELO 2002, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE 2FMDA53482BB52981, SIN PLACAS DE CIRCULACION**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-III/2963/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintinueve de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia III Investigadora.

**Lic. José López Pintor.**

Rúbrica.

(R.- 429595)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal de Tamaulipas  
Agencia Tercera Investigadora  
Cd. H. Matamoros, Tamps.  
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UN VEHÍCULO MARCA DODGE, SUBMARCA RAM VAN 1500, MODELO 2000, COLOR VERDE, NUMERO DE SERIE 2B6HB11X3YK102700, PLACAS DE CIRCULACION 1A-SJ452 DEL ESTADO DE IDAHO E.U.A**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-III/2620/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintinueve de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia III Investigadora.

**Lic. José López Pintor.**

Rúbrica.

(R.- 429596)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal de Tamaulipas  
Agencia Tercera Investigadora  
Cd. H. Matamoros, Tamps.  
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UN VEHÍCULO MARCA FORD, SUBMARCA F-150, MODELO 1987, COLOR CAFÉ CON GUINDO, NUMERO DE SERIE 1FTEX15Y4HKA74706, PLACAS DE CIRCULACION DBP-3505 DEL ESTADODE TEXAS E.U.A,** QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-III/2597/2014,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO,** PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintinueve de septiembre de 2014.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
 Titular de la Agencia III Investigadora.  
**Lic. José López Pintor.**  
 Rúbrica.

(R.- 429597)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Delegación Estatal de Tamaulipas  
 Agencia Tercera Investigadora  
 Cd. H. Matamoros, Tamps.  
 PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UN VEHÍCULO MARCA GMC, SUBMARCA C/K1500 SIERRASL, MODELO 1990, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 2GTEC14H8L1530275, PLACAS DE CIRCULACION 33L-LN3 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A, Y UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA G1500 VANS EXPRESS, MODELO 2000, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 1GCEG15W0Y1121945, SIN PLACAS DE CIRCULACION, Y UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA C/K1500, MODELO 1992, COLOR AZUL, NUMERO DE SERIE 1GDCD14Z6NZ181907, SIN PLACAS DE CIRCULACION,** QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-III/2102/2014,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS,** PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintinueve de septiembre de 2014.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
 Titular de la Agencia III Investigadora.  
**Lic. José López Pintor.**  
 Rúbrica.

(R.- 429598)

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Delegación Estatal de Tamaulipas  
 Agencia Tercera Investigadora  
 Cd. H. Matamoros, Tamps.  
 PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA JEEP, SUBMARCA CHEROKEE LAREDO, MODELO 2001, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 1J4GX48S11C637867, SIN PLACAS DE CIRCULACION, Y UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA C/K1500, MODELO 1990, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 1GCDC14K9LE132238, PLACAS DE CIRCULACION BU2-0859 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-III/2256/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y POSESION DE MANERA ILCITA DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHS VEHICULOS, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintinueve de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia III Investigadora.

**Lic. José López Pintor.**

Rúbrica.

(R.- 429602)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal de Tamaulipas  
Agencia Tercera Investigadora  
Cd. H. Matamoros, Tamps.  
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO UN VEHICULO MARCA GMC, TIPO SUBURBAN, MODELO 1999, COLOR AZUL CON CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN 947VRT DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 3GKEC16R1XG505113 QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-III/2127/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN ILCITA DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, uno de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia III Investigadora.

**Lic. José López Pintor.**

Rúbrica.

(R.- 429603)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal de Tamaulipas  
Agencia Tercera Investigadora  
Cd. H. Matamoros, Tamps.  
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UN VEHÍCULO MARCA GMC, SUBMARCA VANS VANDURA G2500, MODELO 1992, COLOR CAFE, NUMERO DE SERIE 2GDEG25K1N4522715, PLACAS DE CIRCULACION DL5-Y563 DEL ESTADODE TEXAS E.U.A,** QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-III/3450/2014,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO,** PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintinueve de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia III Investigadora.

**Lic. José López Pintor.**

Rúbrica.

(R.- 429605)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal de Tamaulipas  
Agencia Tercera Investigadora  
Cd. H. Matamoros, Tamps.  
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UN VEHÍCULO MARCA GMC, SUBMARCA SAFARI, MODELO 1994, COLOR VERDE, NUMERO DE SERIE 1GKDM15Z8RB504689, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA CHEVY VAN, COLOR NEGRO, MODELO 1995, NUMERO DE SERIE 1GBEG25K8SF213130, SIN PLACAS DE CIRCULACION,** QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-III/2564/2014,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS,** PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintinueve de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia III Investigadora.

**Lic. José López Pintor.**

Rúbrica.

(R.- 429601)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Sinaloa  
Subdeleg. de Proc. Penales "A"  
A.M.P.F.  
Mesa Única

**Guamúchil, Sinaloa**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dentro de autos de la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/GUAM/064/2014/M-U, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 5 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al C. PROPIETARIO (S) POSEEDOR (ES) o a SU (S) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES), así como a QUIEN O QUIENES tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes que se describen a continuación: A. UN (01) VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP CABINA Y MEDIA (BLINDADA), MODELO LOBO TRITON F-150 4X4, MARCA FORD, AÑO 2004, COLOR GRIS, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTRF04574KC12402, PLACAS DE CIRCULACIÓN TW48986 DEL ESTADO DE SINALOA.- B.. UN (01) VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP CABINA SENCILLA (BLINDADA), MODELO KING RANCH F-250, MARCA FORD, AÑO 1999, COLOR ARENA, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTNF20L9XED24636, PLACAS DE CIRCULACION UW21907 DEL ESTADO DE SONORA.- C. UN (01) VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO VAGONETA (BLINDADA), MODELO GRAND CHEROKE, MARCA JEEP, AÑO 1998, COLOR GRIS, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4GZ78Y5VC560068, PLACAS DE CIRCULACION WAE1933 DEL ESTADO DE SONORA.

Su aseguramiento ministerial decretado en autos de las Averiguación Previa AP/PGR/SIN/GUAM/064/2014/M-U, de fecha 10 diez del mes de Junio del año 2014 Dos Mil Catorce.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta fiscalía de la federación ubicadas en Avenida Mariano Matamoros No 411, esquina con Doctor de la Torre, Colonia centro de esta Ciudad de Guamúchil, Sinaloa, lugar donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales el Artículo 182 A, del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien causara abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Guamúchil, Sinaloa, a 23 de diciembre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adsrita a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"  
en materia de Averiguaciones Previas, Subprocuraduría de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo  
**Lic. Ramona Leticia Montoya Alvarado**  
Rúbrica.

**(R.- 429578)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Ministerio Público de la Federación**  
**Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Centro**  
**Mesa V**  
**Hermosillo, Sonora**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

1.- CC. PROPIETARIOS, POSEEDORES O REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES, DE LAS MERCANCIAS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN: **UN VEHICULO TIPO VANS (VAGONETA), MARCA FORD, LINEA ECONOLINE E-250, MODELO 2003, COLOR AZUL, NUMERO DE SERIE 1FTNS24213HA13921.** Aseguramiento ministerial decretado mediante acuerdo de fecha 10 diez de agosto de 2013 dos mil trece dentro de la indagatoria **AP/PGR/SON/HER-V/684/2015.**

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, último párrafo, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3°

fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, se **NOTIFICA** el aseguramiento de mercancías descritas a persona interesada.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los vehículos afectos a las Averiguaciones Previas citadas, por esta Representación Social de la Federación, ubicada en el Boulevard García Morales kilómetro 9.5 colonia La Manga en Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 2897037, Código Postal 83220.

**CÚMPLASE.**

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Hermosillo, Sonora a 08 de abril de 2015.

Fiscal Ejecutivo Titular de la Mesa Quinta Agencia Segunda de  
Procedimientos Penales Zona Centro.

**Lic. Argene Blasquez Morales**

Rúbrica.

(R.- 429587)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subdelegación de Procedimientos Penales “A”

Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados (Pemex)

Culiacán, Sinaloa

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las Averiguaciones Previas números **AP/PGR/SIN/CLN/502/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/550/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/605/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/722/2014/M-III**, **AP/PGR/SIN/CLN/237/2014/M-VI**, y **AP/PGR/SIN/CLN/561/2014/M-III**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, Y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles que se describen: **VEHÍCULO** PICK – UP, CABINA SENCILLA, MODELO F-150 XLT LARIAT, MARCA FORD, GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN DJ-53-959 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEF14N1KNA45874, DE PROCEDENCIA EXTRANJERO Y AÑO 1989, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/502/2014/M-PEMEX-B**, cuyo aseguramiento se llevó a cabo el día veintiocho del mes de Mayo del año dos mil catorce; **CAMIÓN** MARCA FORD, TIPO REDILLAS, LÍNEA F-350 CUSTOM, GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE F15HKDH2197, **CAMIONETA** MARCA FORD, PICK-UP, LÍNEA F150, COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR AMARILLO, SIN PLACA DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDF15H6JPB15716, DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1988, **VEHÍCULO** MARCA ITALIKA, TIPO MOTOCICLETA, LÍNEA FT125, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **3SCPFTDE5B1049296**, DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 2011,

relacionados con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/621/2014/M-PEMEX-B**, cuyo aseguramiento se llevó a cabo el día veintisiete del mes de Junio del año dos mil catorce; VEHÍCULO MARCA FORD PICK UP, MODELO VIEJO, COLOR GUINDA, NUMERO DE SERIE 1FTDF15G1CPA64992, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/550/2014/M-PEMEX-B**, cuyo aseguramiento se llevó a cabo el día diez del mes de Mayo del año dos mil catorce; **CAMIONETA** MARCA FORD, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2FDJF37L5DCB01808, MODELO F-350, COLOR VERDE CON FRANJAS DE COLOR CAFÉ, relacionados con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/763/2014/M-PEMEX-B**; cuyo aseguramiento se llevó a cabo el día veintisiete del mes de Junio del año dos mil catorce; **UNIDAD** MOTRIZ MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA, MODELO VAN, AÑO 1987, COLOR BLANCO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEG25H6H7139838, PLACAS DE CIRCULACIÓN 272-SWX-7 DEL ESTADO DE SONORA, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/605/2014/M-PEMEX-B**, cuyo aseguramiento se llevó a cabo el día veintidós del mes de Abril del año dos mil catorce; **VEHICULO** MARCA NISSAN, TIPO STACAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NÚMERO DE SERIE 4MSGD21-001795, COLOR MARRÓN Y BLANCO, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/837/2014/M-PEMEX-B**, cuyo aseguramiento se llevó a cabo el día once del mes de Julio del año dos mil catorce; **VEHÍCULO** TIPO PICK –UP, CABINA Y MEDIA, MODELO RANGER XLT, MARCA FORD, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AN-83-446 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTYR44E02PA70114, ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 2002, relacionado con la averiguación previa **AP/PGR/SIN/CLN/722/2014/M-III**, cuyo aseguramiento se llevó a cabo el día trece del mes de Junio del año dos mil catorce; **SEMIRREMOLQUE**, MARCA GREAT DANE, TIPO CAJA REFRIGERADA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GRAA9625NW022021, AÑO MODELO 1992, COLOR BLANCO CON AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 787VP6 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, relacionada con la averiguación previa **AP/PGR/SIN/CLN/237/2014/M-VI**, cuyo aseguramiento se llevó acabo el día veintinueve del mes julio del dos mil catorce; **VEHÍCULO** MARCA NISSAN TIPO TSURU, COLOR GRIS PLOMO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN BCG4817 DEL ESTADO DE ARIZONA , E.UA. CON NÚMERO DE SERIE 3N1EB31S0WL062496, PROCEDENCIA NACIONAL MODELO 1998, cuyo relacionado con la averiguación previa **AP/PGR/SIN/CLN/561/2014/M-III**, cuyo aseguramiento se llevó acabo el día quince del mes de mayo del dos mil catorce. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora número III de la Subdelegación de Procedimientos Penales “A”, ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

----- **CUMPLASE** -----

Atentamente.

Sufragio Efectivo No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 30 de diciembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados (Pemex) “B” de Procedimientos Penales “A”.

**Lic. Conrado Marroquín Torres.**

Rúbrica.

**(R.- 429575)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Subdelegación de Procedimientos Penales “A”

Mesa VI

Culiacán, Sinaloa

Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/747/2010/M-VI

AP/PGR/SIN/CLN/763/2010/M-VI

AP/PGR/SIN/CLN/887/2010/M-VI

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

CULIACÁN, SIN., A 13 TRECE DE FEBRERO DEL 2015. AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: 1.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LOS OLIVOS, NUMERO 231, FRACCIONAMIENTO LOS FRESNOS, EN ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA. 2.- UN PREDIO UBICADO EN COORDENADAS GEOGRÁFICAS: 24° 22' 30.06" DE LATITUD NORTE Y 107° 32' 17.37" DE LONGITUD OESTE, EN EL POBLADO LAS ARENITAS SINDICATURA DE EL DORADO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.- 3.- 1 (UN) REMOLQUE TIPO PLATAFORMA, DE METAL, CON DOS EJES, DE 2 (DOS) METROS DE ANCHO POR 5 (CINCO) METROS DE LARGO, COLOR VERDE; SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NÚMERO AP/PGR/SIN/CLN/747/2010/M-VI, AP/PGR/SIN/CLN/763/2010/M-VI y AP/PGR/SIN/CLN/887/2010/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- AP/PGR/SIN/CLN/747/10/M-VI.-----

--- CULIACÁN, SINALOA, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ. ---

--- VISTO.- Que por acuerdo de fecha 21 veintiuno de Junio del 2010 dos mil diez, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LOS OLIVOS, NUMERO 231, FRACCIONAMIENTO LOS FRESNOS, EN ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"-----

--- PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS A LA C. LAURA ELENA ITURRALDE DE LA TORRE EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO INMUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

--- AP/PGR/SIN/CLN/763/2010/M-VI.-----

--- CULIACÁN, SINALOA, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ. ---

--- VISTO.- Que por acuerdo de fecha 21 veintiuno de Junio del 2010 dos mil diez, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, UN PREDIO UBICADO EN COORDENADAS GEOGRÁFICAS: 24° 22' 30.06" DE LATITUD NORTE Y 107° 32' 17.37" DE LONGITUD OESTE, EN EL POBLADO LAS ARENITAS SINDICATURA DE EL DORADO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"-----

--- PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO INMUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

--- AP/PGR/SIN/CLN/887/2010/M-VI.-----

--- CULIACÁN, SINALOA, A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.  
 --- VISTO que por acuerdo de fecha 09 nueve de Agosto del 2010 dos mil diez, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE 1 (UN) REMOLQUE TIPO PLATAFORMA, DE METAL, CON DOS EJES, DE 2 (DOS) METROS DE ANCHO POR 5 (CINCO) METROS DE LARGO, COLOR VERDE. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "...  
 --- PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO REMOLQUE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el remolque en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el remolque de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI  
**Lic. Juan Ramón Romero Moreno.**  
 Rúbrica.

(R.- 429580)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados (Pemex)**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Expediente:**  
**AP/PGR/SIN/CLN/308/15/M-PEMEX "A",**  
**AP/PGR/SIN/CLN/1164/14/M-PEMEX "A**  
**AP/PGR/SIN/CLN/1138/14/M-PEMEX "A" derivada de la averiguación previa**  
**AP/PGR/SIN/GUAM/101/2014/M-PEMEX A**  
**AP/PGR/SIN/CLN/409/15/M-PEMEX "A", derivada de la averiguación previa**  
**AP/PGR/SIN/GUAM/213/2014/M-U**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

A EL O LOS PROPIETARIOS DE: **1.-** UN VEHÍCULO, TIPO CAMIONETA CON ESTACAS CABINA SENCILLA, MODELO LUV, MARCA CHEVROLET, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PA-32-695 DEL ESTADO DE NAYARIT, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 8GGTFRC192A111248, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2002, **2.-** UN VEHÍCULO, TIPO PICK-UP, MODELO F-350 XL, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FEKF37N3RMA03969, DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1994 **3.-** UN VEHICULO, TIPO VAN, MODELO CHEVY VAN 20, MARCA CHEVROLET, CUATRO PUERTAS, COLOR NEGRO CON FRANJAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CUENTA CON UN ENGOMADO CON NÚMERO DE CONTROL CLN-12468 CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1GBEG25K4M7107285, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1991. **4.-** UN VEHÍCULO, MARCA DODGE RAM, TIPO PICK UP, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TW-04-110 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR RM537770, DE ORIGEN NACIONAL y AÑO MODELO 1998. **5.-** UNA CAMIONETA, MARCA FORD, MODELO F-350, DOS PUERTAS, COLOR DORADO SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION

VEHICULAR AC3JGD56603, DE ORIGEN NACIONAL y AÑO MODELO 1990. **6.-** VEHICULO MARCA FORD, TIPO DOBLE RODADO, LINEA F-350, DOS PUERTAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE AC3JMY49779, PROCEDENCIA NACIONAL, MODELO 1982, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE DICHAS INDAGATORIAS SE DICTO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

- - - **VISTO**...que esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del código Penal Federal; 1° Fracción I, 2° Fracción II, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado A, inciso e), 10 Fracción X, 11 Fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la ley antes señalada; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la Republica; DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE **UN** VEHÍCULO, TIPO CAMIONETA CON ESTACAS CABINA SENCILLA, MODELO LUV, MARCA CHEVROLET, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PA-32-695 DEL ESTADO DE NAYARIT, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 8GGTFRC192A111248, relacionada con la averiguación previa AP/PGR/SIN/CLN/1164/14/M-PEMEX-A; **UN** VEHÍCULO, TIPO PICK-UP, MODELO F-350 XL, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FEKF37N3RMA03969, relacionada con la averiguación previa AP/PGR/SIN/CLN/1164/14/M-PEMEX-A; **UN** VEHICULO, TIPO VAN, MODELO CHEVY VAN 20, MARCA CHEVROLET, CUATRO PUERTAS, COLOR NEGRO CON FRANJAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CUENTA CON UN ENGOMADO CON NÚMERO DE CONTROL CLN-12468 CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1GBEG25K4M7107285, relacionada con la averiguación previa AP/PGR/SIN/CLN/1164/14/M-PEMEX-A; **UN** VEHÍCULO, MARCA DODGE RAM, TIPO PICK UP, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TW-04-110 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR RM537770, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/308/15/M-PEMEX-A; **UNA** CAMIONETA, MARCA FORD, MODELO F-350, DOS PUERTAS, COLOR DORADO SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JGD56603 relacionada con la averiguación previa AP/PGR/SIN/CLN/1138/2014/M-PEMEX A relacionada con la AP/PGR/SIN/GUAM/101/2014/M-PEMEX A; **UN** VEHICULO MARCA FORD, TIPO DOBLE RODADO, LINEA F-350, DOS PUERTAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE AC3JMY49779 relacionada con la averiguación previa AP/PGR/SIN/CLN/409/15/M-PEMEX "A", derivada de la averiguación previa AP/PGR/SIN/GUAM/213/2014/M-U.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados, es de acordarse y se: "ACUERDA".-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios de los bienes anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes muebles e inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.-----

Sufragio Efectivo. No Reelección

Culiacán, Sinaloa, a 30 de marzo de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa Pemex "A".

**Lic. Julio César Bastidas Juárez.**

Rúbrica.

(R.- 429583)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

**Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados (Pemex)  
Culiacán, Sinaloa**

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las Averiguaciones Previas número **AP/PGR/SIN/CLN/1442/2014/M-PEMEX-B** con relación a la **AP/PGR/SIN/GUAM/106/2014/M-U, AP/PGR/SIN/CLN/991/2014/M-PEMEX-B, AP/PGR/SIN/CLN/1410/2014/M-PEMEX-B, AP/PGR/SIN/CLN/052/2014/M-II, AP/PGR/SIN/CLN/1446/2014/M-III, AP/PGR/SIN/CLN/1334/2014/M-IV**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles que se describen: **1).- UNA CAMIONETA MARCA GMC, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, MODELO 1995, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NUMERO DE SERIE 2GTEK19K1S1571675**; relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1442/2014/M-PEMEX-B** con relación a la **AP/PGR/SIN/GUAM/106/2014/M-U**, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (28) ocho del mes Julio del año (2014) dos mil catorce; **2).- UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, TIPO PICK UP 4X4, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION UX-38-702 DEL ESTADO DE SONORA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1N6HD16Y3RC315023** relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/991/2014/M-PEMEX-B**, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (13) trece del mes Octubre del año (2014) dos mil catorce; **3).- 01.- 01 UN VEHÍCULO MARCA FORD, F350, COLOR BLANCO CON LINEAS DE COLOR AZUL, TIPO REDILAS, CON NÚMERO DE SERIE AC3JFE72388, MODELO 1988, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN; 2).- 01 UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, S-10, COLOR GRIS, TIPO REDILAS, NÚMERO DE SERIE 1GCCS14R5N8190750, MODELO 1992, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN; 03).- 01 UN VEHÍCULO MARCA FORD, F150, COLOR BLANCO CON FRANJAS CAFÉ, TIPO PICK UP, NÚMERO DE SERIE F15YRA77230, MODELO 1976, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN**, Relacionados con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1410/2014/M-PEMEX-B**, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (04) cuatro del mes noviembre del año (2014) dos mil catorce; **4).- UNA CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, TIPO MPV, LÍNEA TAHOE, 4 PUERTAS, COLOR BLANCO Y UNA FRANJA EN COLOR NEGRO SOBRE EL COFRE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON EL SIGUIENTE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNEK13V93R266718**, Relacionados con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/052/2014/M-II**, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (12) doce del mes Enero del año (2014) dos mil catorce; **5).- UNA CAMIONETA DE LA MARCA NISSAN, TIPO ESTAQUITAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION DELANTERA TY-84605 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 3M6CD15S62K096727**. Relacionados con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1446/2014/M-III**, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (18) dieciocho del mes Noviembre del año (2014) dos mil catorce; **6).- 1.- 1 (UNA), MOTOCICLETA, MARCA HONDA, DE COLOR AZUL, No. SERIE 3H1J030573D204884, Y SIN PLACAS DE CIRCULACION, 2.- 1 (UNA), MOTOCICLETA, MARCA HONDA, DE COLOR AZUL, No. SERIE 9C2KD02325R300690 Y SIN PLACAS DE CIRCULACION, 3.- 1 (UNA), MOTOCICLETA TIPO MOTONETA, MARCA HONDA, COLOR ROJA CON BLANCO, SIN MODELO, NUMERO DE SERIE 3H1HA02806D002755, Y SIN PLACAS**; Relacionados con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1334/2014/M-IV**, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (17) diecisiete del mes de Octubre del año (2014) dos mil catorce; Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa Investigadora de Atención para el Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados (PEMEX) de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

----- **C U M P L A S E** -----

Atentamente.

Sufragio Efectivo No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 30 de noviembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados (Pemex) de Procedimientos Penales "A".

**Lic. Conrado Marroquín Torres.**

Rúbrica.

(R.- 429569)

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.**

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.4 de la Modificación a los Títulos de Concesión para las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Cd. Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V. todas ellas empresas subsidiarias del Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B de C.V. a continuación se publican los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

**Aeropuerto de Acapulco, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de posición financiera**

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$235,567	\$265,400
Clientes – neto	20,006	21,251
Otros activos circulantes	107,532	99,646
<b>Total activo circulante</b>	<b>363,105</b>	<b>386,297</b>
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	587,517	520,362
Otros activos no circulantes	93,88	96,092
<b>Total activo</b>	<b>\$1,044,502</b>	<b>\$1,002,751</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$55,614	\$33,726
Pasivo de corto plazo	29,243	30,939
<b>Total pasivo circulante</b>	<b>84,857</b>	<b>64,665</b>
Otros pasivos de largo plazo	29,075	28,77
<b>Total pasivo</b>	<b>113,932</b>	<b>93,435</b>
<b>Total capital contable</b>	<b>930,57</b>	<b>909,316</b>
<b>Total pasivo y capital contable</b>	<b>\$1,044,502</b>	<b>\$1,002,751</b>

**Aeropuerto de Acapulco, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de resultados**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Ingreso	\$248,042	\$188,665
Costo de servicios	220,76	155,973
Gasto de administración	7,306	5,291
Otro ingreso, neto	-1,353	-17,851
<b>Utilidad de operación</b>	<b>21,329</b>	<b>45,252</b>
Ingreso financiero, neto	1,507	9,439
<b>Utilidad antes gasto (beneficio) por impuestos a la utilidad</b>	<b>22,836</b>	<b>54,691</b>
Gasto (beneficio) por impuestos a la utilidad	1,582	-2,981
<b>Utilidad neta del año</b>	<b>\$21,254</b>	<b>\$57,672</b>

**Aeropuerto de Cd. Juárez, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de posición financiera**

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$29,518	\$13,694
Clientes – neto	17,296	14,406
Otros activos circulantes	2,375	9,865
<b>Total activo circulante</b>	<b>49,189</b>	<b>37,965</b>
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	333,676	334,044
Otros activos no circulantes	41,719	46,439
<b>Total activo</b>	<b>\$424,584</b>	<b>\$418,448</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$16,835	\$14,823
Pasivo de corto plazo	30,575	25,373
<b>Total pasivo circulante</b>	<b>47,41</b>	<b>40,196</b>
Otros pasivos de largo plazo	41,594	26,852

<b>Total pasivo</b>	<b>89,004</b>	<b>67,048</b>
<b>Total capital contable</b>	<b>335,58</b>	<b>351,4</b>
<b>Total pasivo y capital contable</b>	<b>\$424,584</b>	<b>\$418,448</b>

**Aeropuerto de Cd. Juárez, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de resultados**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Ingreso	\$184,938	\$162,818
Costo de servicios	143,82	129,788
Gasto de administración	7,46	3,968
Otro ingreso, neto	-431	-384
<b>Utilidad de operación</b>	<b>34,089</b>	<b>29,446</b>
Costo financiero, neto	1,937	1,239
<b>Utilidad antes de gasto por impuestos a la utilidad</b>	<b>32,152</b>	<b>28,207</b>
Gasto por Impuestos a la utilidad	7,972	1,993
<b>Utilidad neta del año</b>	<b>\$24,180</b>	<b>\$26,214</b>

**Aeropuerto de Culiacán, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de posición financiera**

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$66,062	\$71,716
Clientes – neto	26,336	18,717
Otros activos circulantes	6,823	17,872
<b>Total activo circulante</b>	<b>99,221</b>	<b>108,305</b>
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	487,393	466,986
Otros activos no circulantes	100,244	105,934
<b>Total activo</b>	<b>\$686,858</b>	<b>\$681,225</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$19,811	\$33,074
Pasivo de corto plazo	61,287	50,621
<b>Total pasivo circulante</b>	<b>81,098</b>	<b>83,695</b>
Otros pasivos de largo plazo	60,165	72,98
<b>Total pasivo</b>	<b>141,263</b>	<b>156,675</b>
<b>Total capital contable</b>	<b>545,595</b>	<b>524,55</b>
<b>Total pasivo y capital contable</b>	<b>\$686,858</b>	<b>\$681,225</b>

**Aeropuerto de Culiacán, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de resultados**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Ingresos	\$329,960	\$292,542
Costo de servicios	286,905	238,336
Gasto de administración	3,644	3,81
Otro ingresos, neto	-1,353	-95
<b>Utilidad de operación</b>	<b>40,764</b>	<b>50,491</b>
Costo financiero, neto	13,937	3,867
<b>Utilidad antes de gasto por impuestos a la utilidad</b>	<b>26,827</b>	<b>46,624</b>
Gasto por Impuestos a la utilidad	5,782	7,893
<b>Utilidad neta del año</b>	<b>\$21,045</b>	<b>\$38,731</b>

**Aeropuerto de Chihuahua, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de posición financiera**

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$254,243	\$154,591
Clientes – neto	20,119	11,876

Otros activos circulantes	43,562	74,746
<b>Total activo circulante</b>	<b>317,924</b>	<b>241,213</b>
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	342,739	348,748
Otros activos no circulantes	61,272	62,535
<b>Total activo</b>	<b>\$721,935</b>	<b>\$652,496</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$40,079	\$24,582
Pasivo de corto plazo	23,937	25,878
<b>Total pasivo circulante</b>	<b>64,016</b>	<b>50,46</b>
Otros pasivos de largo plazo	95,616	67,261
<b>Total pasivo</b>	<b>159,632</b>	<b>117,721</b>
<b>Total capital contable</b>	<b>562,303</b>	<b>534,775</b>
<b>Total pasivo y capital contable</b>	<b>\$721,935</b>	<b>\$652,496</b>

**Aeropuerto de Chihuahua, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de resultados**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	2015	2014
Ingreso	\$240,006	\$212,980
Costo de servicios	206,675	160,623
Gasto de administración	7,189	12,904
Otro (ingreso) gasto, neto	-411	971
<b>Utilidad de operación</b>	<b>26,553</b>	<b>38,482</b>
Ingreso financiero, neto	9,966	6,17
<b>Utilidad antes de gasto por impuestos a la utilidad</b>	<b>36,519</b>	<b>44,652</b>
Gasto por impuestos a la utilidad	8,991	7,785
<b>Utilidad neta del año</b>	<b>\$27,528</b>	<b>\$36,867</b>

**Aeropuerto de Durango, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de posición financiera**

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	2015	2014
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$23,265	\$3,265
Clientes – neto	11,925	3,651
Otros activos circulantes	5,64	2,597
<b>Total activo circulante</b>	<b>40,83</b>	<b>9,513</b>
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	155,568	156,782
Otros activos no circulantes	85,418	88,313
<b>Total activo</b>	<b>\$281,816</b>	<b>\$254,608</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$17,388	\$1,917
Pasivo de corto plazo	10,251	17,442
<b>Total pasivo circulante</b>	<b>27,639</b>	<b>19,359</b>
Otros pasivos de largo plazo	36,717	32,237
<b>Total pasivo</b>	<b>64,356</b>	<b>51,596</b>
<b>Total capital contable</b>	<b>217,46</b>	<b>203,012</b>
<b>Total pasivo y capital contable</b>	<b>\$281,816</b>	<b>\$254,608</b>

**Aeropuerto de Durango, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de resultados**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	2015	2014
Ingreso	\$75,258	\$70,319
Costo de servicios	61,66	55,756
Gasto de administración	2,875	3,219
Otro (ingresos) gastos, neto	-268	215
<b>Utilidad de operación</b>	<b>10,991</b>	<b>11,129</b>
Ingreso financiero, neto	6,97	661
<b>Utilidad antes de gasto (beneficio) por impuestos a la utilidad</b>	<b>17,961</b>	<b>11,79</b>

Gasto (beneficio) por impuestos a la utilidad	3,513	-426
<b>Utilidad neta del año</b>	<b>\$14,448</b>	<b>\$12,216</b>

**Aeropuerto de Monterrey, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de posición financiera**

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	2015	2014
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$215,355	\$94,607
Clientes – neto	176,691	149,177
Otros activos circulantes	32,948	25,103
<b>Total activo circulante</b>	<b>424,994</b>	<b>268,887</b>
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	2,464,006	2,462,510
Otros activos no circulantes	1,612,117	1,613,004
<b>Total activo</b>	<b>\$4,501,117</b>	<b>\$4,344,401</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$22,359	\$37,463
Pasivo de corto plazo	237,738	342,347
<b>Total pasivo circulante</b>	<b>260,097</b>	<b>379,81</b>
Otros pasivos de largo plazo	366,162	283,693
<b>Total pasivo</b>	<b>626,259</b>	<b>663,503</b>
<b>Total capital contable</b>	<b>3,874,858</b>	<b>3,680,898</b>
<b>Total pasivo y capital contable</b>	<b>\$4,501,117</b>	<b>\$4,344,401</b>

**Aeropuerto de Monterrey, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de resultados**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	2015	2014
Ingreso	\$1,998,421	\$1,564,653
Costo de servicios	1,605,222	1,282,917
Gasto de administración	21,077	15,787
Otro gasto (ingreso), neto	6,665	-4,454
<b>Utilidad de operación</b>	<b>365,467</b>	<b>270,403</b>
Ingreso (costo), neto	53	-13,261
<b>Utilidad antes de ingreso (beneficio) por impuestos a la utilidad</b>	<b>365,52</b>	<b>257,142</b>
Gasto por impuestos a la utilidad	91,56	43,27
<b>Utilidad neta del año</b>	<b>\$273,960</b>	<b>\$213,872</b>

**Aeropuerto de Mazatlán, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de posición financiera**

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	2015	2014
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$276,631	\$226,093
Clientes – neto	21,169	19,371
Otros activos circulantes	94,193	150,889
<b>Total activo circulante</b>	<b>391,993</b>	<b>396,353</b>
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	487,516	459,333
Otros activos no circulantes	55,103	53,517
<b>Total activo</b>	<b>\$934,612</b>	<b>\$909,203</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$12,019	\$18,774
Pasivo de corto plazo	15,344	19,772
<b>Total pasivo circulante</b>	<b>27,363</b>	<b>38,546</b>
Otros pasivos de largo plazo	73,558	72,405
<b>Total pasivo</b>	<b>100,921</b>	<b>110,951</b>
<b>Total capital contable</b>	<b>833,691</b>	<b>798,252</b>
<b>Total pasivo y capital contable</b>	<b>\$934,612</b>	<b>\$909,203</b>

**Aeropuerto de Mazatlán, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de resultados**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Ingreso	\$251,009	\$252,258
Costo de Servicios	205,287	211,805
Gasto de administración	5,179	4,225
Otro gasto (ingreso), neto	372	-251
<b>Utilidad de operación</b>	<b>40,171</b>	<b>36,479</b>
Ingreso financiero, neto	5,657	12,797
<b>Utilidad antes de gasto por impuestos a la utilidad</b>	<b>45,828</b>	<b>49,276</b>
Gasto por Impuestos a la utilidad	10,389	6,679
<b>Utilidad neta del año</b>	<b>\$35,439</b>	<b>\$42,597</b>

**Aeropuerto de Reynosa, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de posición financiera**

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$15,214	\$19,293
Clientes – neto	15,032	13,93
Otros activos circulantes	5,98	1,371
<b>Total activo circulante</b>	<b>36,226</b>	<b>34,594</b>
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	164,6	163,207
Otros activos no circulantes	62,664	66,283
<b>Total activo</b>	<b>\$263,490</b>	<b>\$264,084</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$12,579	\$16,551
Pasivo de corto plazo	37,846	54,569
<b>Total pasivo circulante</b>	<b>50,425</b>	<b>71,12</b>
Otros pasivos de largo plazo	22,983	15,187
<b>Total pasivo</b>	<b>73,408</b>	<b>86,307</b>
<b>Total capital contable</b>	<b>190,082</b>	<b>177,777</b>
<b>Total pasivo y capital contable</b>	<b>\$263,490</b>	<b>\$264,084</b>

**Aeropuerto de Reynosa, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de resultados**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Ingreso	\$114,310	\$105,994
Costo de servicios	97,329	83,867
Gasto de administración	3,26	2,85
Otro (ingreso) gasto, neto	-652	359
<b>Utilidad de operación</b>	<b>14,373</b>	<b>18,918</b>
Ingreso (costo) financiero, neto	1,076	-2,624
<b>Utilidad antes de gasto (ingreso) por impuestos a la utilidad</b>	<b>15,449</b>	<b>16,294</b>
Gasto (beneficio) por Impuestos a la utilidad	3,144	-52,622
<b>Utilidad neta del año</b>	<b>\$12,305</b>	<b>\$68,916</b>

**Aeropuerto de San Luis Potosí, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de posición financiera**

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$38,205	\$15,408
Clientes – neto	8,736	9,453
Otros activos circulantes	8,07	7,157
<b>Total activo circulante</b>	<b>55,011</b>	<b>32,018</b>
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	195,097	196,516

Otros activos no circulantes	39,348	46,41
<b>Total activo</b>	<b>\$289,456</b>	<b>\$274,944</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$4,423	\$43,113
Pasivo de corto plazo	70,802	49,638
<b>Total pasivo circulante</b>	<b>75,225</b>	<b>92,751</b>
Otros pasivos de largo plazo	42,607	26,374
<b>Total pasivo</b>	<b>117,832</b>	<b>119,125</b>
<b>Total capital contable</b>	<b>171,624</b>	<b>155,819</b>
<b>Total pasivo y capital contable</b>	<b>\$289,456</b>	<b>\$274,944</b>

**Aeropuerto de San Luis Potosí, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de resultados**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	2015	2014
Ingreso	\$124,491	\$116,778
Costo de servicios	97,016	93,583
Gasto de administración	4,289	3,302
Otro gasto (ingreso), neto	500	-119
<b>Utilidad de operación</b>	<b>22,686</b>	<b>20,012</b>
Costo financiero, neto	-1,512	-5,493
<b>Utilidad antes de gasto por impuestos a la utilidad</b>	<b>21,174</b>	<b>14,519</b>
Gasto por impuestos a la utilidad	5,369	3,471
<b>Utilidad neta del año</b>	<b>\$15,805</b>	<b>\$11,048</b>

**Aeropuerto de Tampico, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de posición financiera**

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	2015	2014
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$27,477	\$12,985
Clientes – neto	13,215	11,622
Otros activos circulantes	4,606	906
<b>Total activo circulante</b>	<b>45,298</b>	<b>25,513</b>
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	187,509	183,062
Otros activos no circulantes	38,866	47,805
<b>Total activo</b>	<b>\$271,673</b>	<b>\$256,380</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$24,232	\$1,988
Pasivo de corto plazo	25,563	23,883
<b>Total pasivo circulante</b>	<b>49,795</b>	<b>25,871</b>
Otros pasivos de largo plazo	34,908	25,748
<b>Total pasivo</b>	<b>84,703</b>	<b>51,619</b>
<b>Total capital contable</b>	<b>186,97</b>	<b>204,761</b>
<b>Total pasivo y capital contable</b>	<b>\$271,673</b>	<b>\$256,380</b>

**Aeropuerto de Tampico, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de resultados**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	2015	2014
Ingreso	\$176,577	\$155,476
Costo de servicios	141,158	124,328
Gasto de administración	3,201	3,362
Otros ingreso, neto	-575	-337
<b>Utilidad de operación</b>	<b>32,793</b>	<b>28,123</b>
Costo (ingreso) financiero, neto	2,959	-2,537
<b>Utilidad antes de gasto por impuestos a la utilidad</b>	<b>29,834</b>	<b>30,66</b>
Gasto por impuestos a la utilidad	7,625	5,711
<b>Utilidad neta del año</b>	<b>\$22,209</b>	<b>\$24,949</b>

**Aeropuerto de Torreón, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de posición financiera**

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$38,695	\$10,407
Clientes – neto	15,428	8,658
Otros activos circulantes	4,744	13,212
<b>Total activo circulante</b>	<b>58,867</b>	<b>32,277</b>
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	253,471	245,908
Otros activos no circulantes	49,277	57,931
<b>Total activo</b>	<b>\$361,615</b>	<b>\$336,116</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$6,756	\$12,326
Pasivo de corto plazo	42,944	9,803
<b>Total pasivo circulante</b>	<b>49,7</b>	<b>22,129</b>
Otros pasivos de largo plazo	62,136	56,176
<b>Total pasivo</b>	<b>111,836</b>	<b>78,305</b>
<b>Total capital contable</b>	<b>249,779</b>	<b>257,811</b>
<b>Total pasivo y capital contable</b>	<b>\$361,615</b>	<b>\$336,116</b>

**Aeropuerto de Torreón, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de resultados**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Ingreso	\$143,467	\$121,243
Costo de servicios	113,869	94,763
Gasto de administración	4,7	3,835
Otro ingreso (gasto), neto	-167	645
<b>Utilidad de operación</b>	<b>25,065</b>	<b>22</b>
Ingreso financiero, neto	4,295	1,035
<b>Utilidad antes de gasto por impuestos a la utilidad</b>	<b>29,36</b>	<b>23,035</b>
Gasto por impuestos a la utilidad	7,392	3,456
<b>Utilidad neta del año</b>	<b>\$21,968</b>	<b>\$19,579</b>

**Aeropuerto de Zacatecas, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de posición financiera**

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$42,967	\$7,843
Clientes – neto	5,156	3,025
Otros activos circulantes	4,185	3,734
<b>Total activo circulante</b>	<b>52,308</b>	<b>14,602</b>
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	193,119	184,853
Otros activos no circulantes	34,186	38,326
<b>Total activo</b>	<b>\$279,613</b>	<b>\$237,781</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$8,923	\$5,509
Pasivo de corto plazo	37,988	19,045
<b>Total pasivo circulante</b>	<b>46,911</b>	<b>24,554</b>
Otros pasivos de largo plazo	42,175	34,011
<b>Total pasivo</b>	<b>89,086</b>	<b>58,565</b>
<b>Total capital contable</b>	<b>190,527</b>	<b>179,216</b>
<b>Total pasivo y capital contable</b>	<b>\$279,613</b>	<b>\$237,781</b>

**Aeropuerto de Zacatecas, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de resultados**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Ingreso	\$89,821	\$78,443
Costo de servicios	74,368	62,404
Gastos de administración	3,942	3,157
Otro (ingreso) gasto, neto	-91	30
<b>Utilidad de operación</b>	<b>11,602</b>	<b>12,852</b>
Ingreso (Costo) financiero, neto	3,142	706
<b>Utilidad antes de gastos por impuestos a la utilidad</b>	<b>14,744</b>	<b>13,558</b>
Gasto por impuestos a la utilidad	3,433	1,833
<b>Utilidad neta del año</b>	<b>\$11,311</b>	<b>\$11,725</b>

**Aeropuerto de Zihuatanejo, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de posición financiera**

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$29,668	\$28,415
Clientes – neto	14,909	13,675
Otros activos circulantes	14,735	8,02
<b>Total activo circulante</b>	<b>59,312</b>	<b>50,11</b>
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	496,394	452,108
Otros activos no circulantes	49,832	53,019
<b>Total activo</b>	<b>\$605,538</b>	<b>\$555,237</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$13,250	\$15,110
Pasivo de corto plazo	80,059	44,807
<b>Total pasivo circulante</b>	<b>93,309</b>	<b>59,917</b>
Otros pasivos de largo plazo	55,459	55,632
<b>Total pasivo</b>	<b>148,768</b>	<b>115,549</b>
<b>Total capital contable</b>	<b>456,77</b>	<b>439,688</b>
<b>Total pasivo y capital contable</b>	<b>\$605,538</b>	<b>\$555,237</b>

**Aeropuerto de Zihuatanejo, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

**Estados condensados de resultados**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Miles de pesos)

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Ingreso	\$199,506	\$137,274
Costo de servicios	165,153	108,11
Gasto de administración	6,782	4,483
Otro gasto, neto	233	28
<b>Utilidad de operación</b>	<b>27,338</b>	<b>24,653</b>
Costo (ingreso) financiero, neto	6,412	-457
<b>Utilidad antes de gasto (beneficio) por impuestos a la utilidad</b>	<b>20,926</b>	<b>25,11</b>
Gasto (beneficio) por Impuestos a la utilidad	3,844	-19,449
<b>Utilidad neta del año</b>	<b>\$17,082</b>	<b>\$44,559</b>

Atentamente

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de abril de 2016

Representante Legal

**Lic. Alfredo Domínguez Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 429754)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.

Hago referencia a los oficios 4.1.3.1.-A/0038/2016 y 4.1.3.1.-A/0042/2016 de fecha 17 de Marzo de 2016, así como también, a los oficios del 4.1.3.1.-A/0063/2016 al 4.1.3.1.-A/0073/2016 de fecha 11 de Abril de 2016 emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas para la Aviación Comercial y Aviación General, aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocares), Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados y Tarifa de Uso de Aeropuerto para las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Cd. Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

**AEROPUERTO DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO**  
**APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN PARA EL AEROPUERTO DE ACAPULCO**

HORARIO VUELO	NORMAL		CRITICO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	18.49	47.73	27.69	71.63
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.36	12.98	9.54	19.44
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.80	3.54	1.80	3.54
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	216.06	421.46	324.07	632.19
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	3.66	4.63	5.51	6.95
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No aplica			

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR A PARTIR DE  
SU FECHA DE PUBLICACIÓN PARA EL AEROPUERTO DE ACAPULCO**

<b>A) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento) (Para horarios diferentes a los considerados en el Punto B)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	26.55	64.85
En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:		
Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	6.79	13.87
<b>B) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		

<b>Horario: 13:00 a 14:59 Hrs.</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	39.76	97.33

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	10.20	20.79

**C) SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA**

Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	1.92	3.79

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO INTERNACIONAL  
APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2016**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
ACAPULCO	343.80	39.60

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE CD. JUÁREZ, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO  
APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN PARA EL AEROPUERTO DE CD. JUÁREZ**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	21.98	52.26
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.58	14.22
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.72	3.38
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuertos, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	257.27	461.39
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.37	5.11
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,715.22	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN  
PARA EL AEROPUERTO DE CD. JUÁREZ**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	31.58	70.99

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	8.09	15.17

**TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA**

ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.67	3.24
De 25 a 168	1.56	3.08
De 169 a 336	1.49	2.90
De 337 a 504	1.41	2.75
De 505 a 672	1.32	2.59
Más de 672	1.26	2.43

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO INTERNACIONAL  
APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2016**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
CIUDAD JUÁREZ	368.82	32.23

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO  
APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN PARA EL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	21.83	51.92
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.51	14.12
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.71	3.36
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	255.60	458.42
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.35	5.07
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,914.26	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN  
PARA EL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	31.36	70.57

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	8.04	15.08

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.66	3.21
De 25 a 168	1.55	3.06
De 169 a 336	1.48	2.88

De 337 a 504	1.41	2.73
De 505 a 672	1.31	2.56
Más de 672	1.24	2.42

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO E INTERNACIONAL  
APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2016**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
CHIHUAHUA	349.08	37.26

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO  
APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN PARA EL AEROPUERTO DE CULIACÁN**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	22.72	54.01
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.82	14.69
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.78	3.49
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	265.88	476.93
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.52	5.28
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,914.26	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN  
PARA EL AEROPUERTO DE CULIACÁN**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	32.62	73.39

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	8.37	15.70

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.72	3.36
De 25 a 168	1.63	3.17
De 169 a 336	1.54	3.01
De 337 a 504	1.46	2.84
De 505 a 672	1.38	2.69
Más de 672	1.29	2.51

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO INTERNACIONAL**

**APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2016**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
CULIACÁN	376.96	37.26

**NOTAS:**

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.****TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO****APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN PARA EL AEROPUERTO DE DURANGO**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	23.28	55.35
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	8.02	15.05
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.82	3.57
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	272.46	488.68
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.63	5.40
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,914.26	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN  
PARA EL AEROPUERTO DE DURANGO**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	33.44	75.22

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	8.57	16.08

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O Pernocta</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.76	3.43
De 25 a 168	1.67	3.26
De 169 a 336	1.58	3.09
De 337 a 504	1.49	2.90
De 505 a 672	1.41	2.75
Más de 672	1.31	2.56

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO INTERNACIONAL**

**APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2016**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
DURANGO	405.40	36.39

**NOTAS:**

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO**

**APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN PARA EL AEROPUERTO DE MAZATLÁN**

VUELO	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	21.84	51.95
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.52	14.13
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.71	3.36
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	255.79	458.74
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.35	5.07
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No Aplica	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN PARA EL AEROPUERTO DE MAZATLÁN**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	31.37	70.59

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	8.05	15.08

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.66	3.22
De 25 a 168	1.56	3.06
De 169 a 336	1.48	2.89
De 337 a 504	1.41	2.73
De 505 a 672	1.31	2.57
Más de 672	1.24	2.42

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO INTERNACIONAL**

**APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2016**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
MAZATLÁN	311.88	36.32

**NOTAS:**

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.****TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO****APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN PARA EL AEROPUERTO DE MONTERREY**

HORARIO VUELO	NORMAL		CRITICO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	18.21	47.01	27.28	70.58
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.26	12.78	9.40	19.17
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.78	3.49	1.78	3.49
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	212.81	415.13	319.21	622.72
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	3.61	4.57	5.45	6.83
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No Aplica			

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN  
PARA EL AEROPUERTO DE MONTERREY**

<b>A) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento) (Para horarios diferentes a los considerados en el Punto B)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	26.17	63.88
En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:		
Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	6.69	13.66
<b>B) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento) Horario: 8:00 a 9:59 y 18:00 a 21:59</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	39.18	95.87

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	10.05	20.47
<b>C) SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	1.89	3.73

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO INTERNACIONAL  
APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2016**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
MONTERREY	320.25	38.76

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO  
APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN PARA EL AEROPUERTO DE REYNOSA**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	23.28	55.35
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	8.02	15.05
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.82	3.57
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	272.46	488.68
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.63	5.40
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,914.26	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN  
PARA EL AEROPUERTO DE REYNOSA**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	33.44	75.22

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	8.57	16.08

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.76	3.43
De 25 a 168	1.67	3.26

De 169 a 336	1.58	3.09
De 337 a 504	1.49	2.90
De 505 a 672	1.41	2.75
Más de 672	1.31	2.56

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO INTERNACIONAL  
APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2016**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
REYNOSA	412.05	33.90

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO APLICABLES A  
PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN PARA EL AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSÍ**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	21.83	51.92
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.51	14.12
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.71	3.36
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	255.60	458.42
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.35	5.07
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No Aplica	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN  
PARA EL AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSÍ**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	31.36	70.57

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	8.04	15.08

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.66	3.21
De 25 a 168	1.55	3.06
De 169 a 336	1.48	2.88
De 337 a 504	1.41	2.73
De 505 a 672	1.31	2.56
Más de 672	1.24	2.42

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL  
APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2016**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
SAN LUIS POTOSÍ	390.99	34.57

**NOTAS:**

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO  
APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN PARA EL AEROPUERTO DE TAMPICO**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	23.32	55.48
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	8.05	15.08
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.82	3.59
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	273.22	490.00
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.64	5.41
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora		2,914.26

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN  
PARA EL AEROPUERTO DE TAMPICO**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	33.54	75.40

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	8.58	16.12

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.77	3.44
De 25 a 168	1.68	3.26
De 169 a 336	1.58	3.10
De 337 a 504	1.49	2.90
De 505 a 672	1.41	2.75
Más de 672	1.32	2.57

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL  
APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2016**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
TAMPICO	401.48	36.47

**NOTAS:**

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE TORREÓN, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO  
APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN PARA EL AEROPUERTO DE TORREÓN**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	22.19	52.77
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.65	14.37
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.74	3.41
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	259.79	465.95
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.42	5.15
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora		2,777.88

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN  
PARA EL AEROPUERTO DE TORREÓN**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	31.88	71.69

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	8.17	15.34

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.68	3.27
De 25 a 168	1.58	3.11
De 169 a 336	1.50	2.94
De 337 a 504	1.42	2.77
De 505 a 672	1.33	2.61
Más de 672	1.27	2.45

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO INTERNACIONAL  
APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2016**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
TORREÓN	383.00	37.31

**NOTAS:**

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO  
APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN PARA EL AEROPUERTO DE ZACATECAS**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	20.83	49.53
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.17	13.47
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.63	3.19
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	243.88	437.40
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.14	4.84
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,633.06	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN  
PARA EL AEROPUERTO DE ZACATECAS**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	30.83	69.36

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.91	14.82

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O Pernocta</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.63	3.16
De 25 a 168	1.52	3.01
De 169 a 336	1.46	2.85
De 337 a 504	1.38	2.69
De 505 a 672	1.30	2.52
Más de 672	1.21	2.39

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO INTERNACIONAL  
APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2016**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
ZACATECAS	395.71	34.06

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, S.A. DE C.V.  
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO  
APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN PARA EL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	20.71	49.29
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.14	13.40
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.63	3.18
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	242.70	435.28
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.12	4.82
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,633.06	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN  
PARA EL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	29.78	66.97

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.64	14.32

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.55	3.06
De 25 a 168	1.48	2.89
De 169 a 336	1.41	2.75
De 337 a 504	1.32	2.59
De 505 a 672	1.26	2.44
Más de 672	1.18	2.29

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO INTERNACIONAL  
APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2016**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
ZIHUATANEJO	315.76	39.32

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente  
San Pedro Garza García, N.L., a 14 de abril de 2016  
Representante Legal  
**Lic. Alfredo Domínguez Sánchez**  
Rúbrica.

**(R.- 429756)**